

DECRETO N° 671

VISTO:

El Expediente N° 12027-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” a la Sra. Antonia Lucia Rivero de Álamo.

Que, al respecto cabe destacar que la Asamblea Constituyente del año 1986 le encargo a Doña Antonia, el bordado a mano de nuestra “primera bandera provincial”. Por entonces nuestra provincia tenía escudo e himno pero todavía no contaba con una bandera.

Que, dicha tarea fue llevada realizada con mucha responsabilidad y con el amor que merece semejante encargo. En ese sentido Doña Antonia relato: “comencé la tarea muy ardua. No era la tecnología de ahora, todo fue manual y estoy orgullosa de todo lo que hice”. Asimismo, expresó: “me invade un gran orgullo como hija de esta tierra federal”

Que, vale decir que la bandera de la Provincia de La Rioja fue creada por la Convención Constituyente el 14 de agosto de 1986. La Bandera está constituida por dos franjas, de color azul la inferior y blanca la superior. Al medio se encuentran dos ramas de laurel donde se simboliza con su flor, los dieciocho departamentos de la provincia, cruzado en sentido ascendente de abajo izquierda a arriba derecha una franja ancha de color punzó rojo que simboliza el federalismo. La primera bandera se encuentra actualmente en la Legislatura Provincial.

Que, el proyecto cuenta con dictamen favorable por unanimidad de la Comisión de Cultura, Turismo, Educación y Deportes.

Que, asimismo, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declarase “CIUDADANA DESTACADA, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, a la **Sra. Antonia Lucia Rivero de Álamo**, por su gran aporte y trabajo a la cultura riojana.-

ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

Dr. Gonzalo VILLACH
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo GALVÁN
Viceintendente Municipal